CAR 14/10/2026 20:42
Al Contestar cite este No.: **20263105244**
Origen: Dirección de Gestión Contractual
Destino:Dirección Técnica Ambiental
Anexos: Fol: 4

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DGC

Bogotá, 14 de octubre de 2026

PARA: MERCY JOHANNE OSPINA CUARTAS
Directora Tecnica Ambiental - DTA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Solicitud cambio de supervisión de acuerdo con el memorando DTA No. 20263097336 de 2026.

En atención al memorando DTA No. 20263097336 del 24 de septiembre de 2026, de manera atenta, se comunica su designación como supervisor (a) de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión relacionados a continuación, de conformidad con lo establecido en los Modificatorios que se remiten en adjunto:

ITEMS	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	CAR-CPS-3609-2026	NIDIA CAROLINA VENAVIDES QUIROGA
2	CAR-CPS-3705-2026	LORENA JULIETH MIRANDA ROCHA
3	CAR-CPS-2338-2026	DIANA CAROLINA ARAGON TORRES
4	CAR-CPS-3284-2026	ANDERSON JOSEPH CASTILLO GARZÓN
5	CAR-CPS-3514-2026	JAIME ANDRES GAMEZ FALLA
6	CAR-CPS-3513-2026	ALFONSO VEGA CARDOZO
7	CAR-CPS-3405-2026	GLORIA INES ALVARADO ROJAS
8	CAR-CPS-3461-2026	FABIAN DARIO MESA DUARTE
9	CAR-CPS-3017-2026	DISNEY CAICEDO CHAVERRA
10	CAR-CPS-3016-2026	EDILBERTO GUTIERREZ CASTILLO
11	CAR-CPS-3427-2026	LUIS ANTONIO VILLALBA GARCIA
12	CAR-CPS-3784-2026	RAFAEL RICARDO CASTEBLANCO CORTES

13	CAR-CPS-2078-2026	GERALDIN ESTEFANIA OSEJO MORENO
14	CAR-CPS-2705-2026	JOSMER ALBERTO PEREZ SOLANO
15	CAR-CPS-3398-2026	MANUEL ALEJANDRO SANTANA BALLESTEROS
16	CAR-CPS-2896-2026	MANUEL SANTIAGO BOJACA NAVARRO
17	CAR-CPS-3195-2026	DIANA NATALY PEREZ RODRIGUEZ
18	CAR-CPS-3179-2026	LIZETH DANIELA GARZON VILLALBA
19	CAR-CPS-3377-2026	LUIS ALEJANDRO GALINDO ROMERO
20	CAR-CPS-3510-2026	EFRAIN ANDRES MOJICA MUÑOZ
21	CAR-CPS-3718-2026	ISABELLA SAAVEDRA MORALES
22	CAR-CPS-3378-2026	CRISTIAN YESID CAÑON CASTIBLANCO
23	CAR-CPS-2976-2026	MAYRONN ALCIDES BACHILLER VELASQUEZ
24	CAR-CPS-3487-2026	JOSE MIGUEL RINCON ANGARITA
25	CAR-CPS-3129-2026	CRISTYAN CAMILO GRACIA RODRIGUEZ
26	CAR-CPS-2877-2026	ANDRES FELIPE LEON BARRAGAN
27	CAR-CPS-2936-2026	DAVID STEVEN LADINO LADINO
28	CAR-CPS-3242-2026	ANGELICA MAGDALENA PRESIGA LUCENA
29	CAR-CPS-3332-2026	HERNÁN DARÍO VALBUENA LANCHEROS
30	CAR-CPS-2900-2026	DANIEL FELIPE INSUASTY OSORIO
31	CAR-CPS-3247-2026	NATALIA QUINTERO BLANCO
32	CAR-CPS-3071-2026	YESMIN MAYERLY VILLAMIZAR ALBARRACIN
33	CAR-CPS-3711-2026	LUISA FERNANDA LOZANO LOZANO
34	CAR-CPS-3379-2026	YESENIA BARAJAS PEÑALOZA
35	CAR-CPS-3608-2026	RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA
36	CAR-CPS-3296-2026	VALERIA TORO CASAS
37	CAR-CPS-3465-2026	ANDRES FELIPE VALENCIA URREGO

38	CAR-CPS-3835-2026	YENNIFER BRIGITE FAUTOQUE MERCHAN
39	CAR-CPS-3909-2026	DIEGO ANDRES CRISTANCHO ROJAS
40	CAR-CPS-3817-2026	YENY ANDREA MELO SALAZAR
41	CAR-CPS-3747-2026	YESICA ALEXANDRA SALGUERO REYES
42	CAR-CPS-1127-2026	DIDIER FELIPE PEREZ RIVERA

En virtud de lo anterior, es importante tener en cuenta que el ejercicio de la supervisión, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en "(…) el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato (…)". En consecuencia, en su actuación como supervisor (a), tiene la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. Por ello, está facultado (a) para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así como para impartir instrucciones al contratista y formular recomendaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

Es importante resaltar que en ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

De conformidad con lo consignado en el Manual de supervisión e Interventoría dentro su acápite de acta de inicio, el cual refiere: Una vez sea comunicada la designación, el supervisor (a) o interventor (a) elaborará el acta de inicio, la cual debe ser remitida de manera inmediata a su suscripción (máximo un día hábil posterior a la fecha de suscripción) a la Dirección de Gestión Contractual - Secretaría General, en archivo digital con el fin de iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el documento respectivo.

Así mismo, es importante precisar que los supervisores deberán dar observancia a las funciones contempladas en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, al Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, la Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría expedida por la Agencia de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, así como los demás lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión Contractual - Secretaría General de la Corporación.

De igual manera, se destaca que conforme en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, los supervisores e interventores de contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente conforme se establece en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el

capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como la Resolución 3293 de 15 de octubre de 2019, por la cual, se adopta el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca–CAR, que se encuentra en el siguiente link: https://www.car.gov.co/uploads/files/65f3abc222487.pdf, es deber y responsabilidad del supervisor o interventor solicitar al contratista, proveedor o pasante el diligenciamiento del Compromiso de Confidencialidad de la Información, establecido en el formato GGD-MN-02-FR-01 del proceso Gestión de la Gobernanza Digital (GGD). Este documento deberá reposar en el respectivo expediente contractual.

Finalmente, se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Cordialmente,

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual

Anexos: 42 archivos adjuntos
Copia: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / DGC
Ingrid Yuliza Valbuena Sanchez / DGC
Brayan Stiven Vargas Celis / DGC
Laura Estefany Lamprea Carvajal / DGC
Elaboró: Clara Ines Macias Maya / DGC
Revisó: Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC